

BUIN, 19 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2219 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2214 de fecha 19 de junio de 2024, se autoriza feriado legal a la Secretaría Municipal(S) doña Holan Pinto Urzúa, por los días 19 y 21 de junio de 2024. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Con fecha 15 de mayo de 2024 en Decreto Alcaldício N° 1764, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1342-2024 de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia, en la que se aprueba el convenio de transferencia de recursos en el marco del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle año 2024, para la Región Metropolitana-Convocatoria SIGEC: "Entidades Públicas PPC 2024 Trato Directo Nacional".

3.- El **Memorándum N° 1126** de fecha 30 de mayo de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los antecedentes para el trato directo alimentación albergue con Luis Moya González. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos Contratación Directa Servicio de Alimentación Albergue Municipal, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización de Luis Moya González, por la suma de \$9.900.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Resolución Exenta N° 039427, de la SEREMI de Salud, en la que se autoriza el funcionamiento del local de propiedad de don Luis Moya González.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Luis Moya González.
- ✚ Ficha del Proveedor de Luis Moya González-Mercado Público.
- ✚ Presupuesto de fecha 06.05.2024, elaborado por Comidas Típicas "Donde Prat".
- ✚ Cotización de Ignacio Riveros Roman.
- ✚ Correo electrónico de fecha 28.05.2024 donde el Depto. de Licitaciones de la SECPLA remite a la Dirección de Desarrollo Comunitario carta Gantt para el proceso de licitación "Servicio de Alimentación para Albergue Municipal N° 1 y N° 2".
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2862724, de fecha 28.05.2024, correspondiente a recursos provenientes de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia R.M., Programa Noche Digna, Plan Protege Calle 2024, Entidades Públicas PPC Trato Directo.
- ✚ Ley de Presupuestos Año 2024, Ministerio de Desarrollo Social y Familiar-Subsecretaría de Servicios Sociales.
- ✚ Resolución Exenta N° 0102, de fecha 27.03.2024, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Específico para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para Dispositivos Ejecutados por Entidades Públicas.

4.- El **Certificado** de fecha 06 de junio de 2024, por medio del cual el Encargado de Contabilidad, certifica que existen recursos disponibles en asignación administración de fondos denominada "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1".

5.- El **Certificado** de fecha 06 de junio de 2024, por medio del cual el Encargado de Contabilidad, certifica que existen recursos disponibles en asignación

administración de fondos denominada “Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2”.

6.- El Memorándum N° 404, de fecha 11 de junio de 2024 donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de la contratación directa en el marco del Programa Noche Digna, del componente Plan Protege Calle 2024.

7.- En Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 18 de junio de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 531 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación vía trato directo con Luis Eduardo Moya González, por servicio de alimentación para el Albergue Municipal de Buin (N° 1 y N° 2), en el marco del Programa denominado “Noche Digna componente 1 Plan Protege Calle año 2024 para la Región Metropolitana”, para 4.800 prestaciones alimenticias, por 120 días corridos.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos Contratación Directa Servicio de Alimentación Albergue Municipal, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor **LUIS EDUARDO MOYA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° _____ para el servicio de alimentación, el cual consiste en un total de 4.800 prestaciones alimenticias (desayuno, almuerzo y cena) las que se distribuirán entre el albergue 1 y albergue 2; en el marco del Programa denominado “Noche Digna componente 1 Plan Protege Calle año 2024 para la Región Metropolitana”.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$47.520.000.-** (cuarenta y siete millones quinientos veinte mil pesos), I.V.A. Incluido; monto que será pagado al proveedor de acuerdo a lo estipulado en el Punto Sexto de los Términos de Referencia.

4.- El contrato tiene una duración de **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde la aprobación de la contratación directa mediante el decreto alcaldicio correspondiente.

5.- A saber, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal; las condiciones ambientales adversas, además, de la envergadura del frente de mal tiempo y los riesgos que implica para la salud e integridad de estas personas, hace que resulte imprescindible implementar dispositivos de emergencia, los cuales ante estas situaciones permiten, especialmente a la población señalada, acceder a las prestaciones que se entregan en el marco del Programa Noche Digna. Legalmente la solicitud corresponde a la causal establecida en el Artículo 10 N° 7, letra f), del Reglamento de la Ley 19.886: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio en particular,

de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor; en el evento que no se nombre a un funcionario para dichos efectos, esta función le corresponderá al Director de la Unidad Técnica, según lo establecido en el Punto Décimo de los requerimientos.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

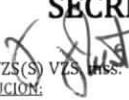
8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Impútese los gastos en las siguientes asignaciones de Administración de Fondos 214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 1" y 214.05.96.054.002 "Programa Noche Digna Plan Protege Persona Situación Calle 2023 Octavo Concurso/Dispositivo Albergue 2".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS (S) VZS. MRS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Servicio Alimentación Albergue Municipal_Noche Digna PPC 2024.doc